



Resolución Directoral Nacional N° 168 -2012-BNP

Lima, 08 NOV. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 156-2012-BNP/ODT, de fecha 25 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del cual remite el Expediente Técnico de la Obra: “Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”; y el Informe N° 422-2012-BNP/OAL, de fecha 05 de noviembre de 2012, emitido por la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:


Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;


Que, mediante Oficio N° 162-2012-OGPP-SG/MC, de fecha 17 de octubre de 2012, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, remite a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe Técnico N° 062-2012-OI-OGPP/MC, de fecha 16 de octubre de 2012, en el cual se emite la Opinión Técnica respecto a la evaluación del plan de trabajo: “Ampliación de la Bóveda de la Biblioteca Nacional del Perú, Distrito de San Borja, Lima – Lima”, recomendando remitir el presente Informe a la Unidad Formuladora de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de que se tome conocimiento de las Indicaciones y recomendaciones, y realice las acciones que corresponda;

Que, al respecto, el Ingeniero Martin Quintana S. - Especialista en Proyectos de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Informe N° 29-2012-BNP/ODT/mcqs, de fecha 24 de octubre de 2012, señala que el plan de trabajo no puede ser replanteado y complementado debido a que el servicio a intervenir es el servicio de custodia, preservación y conservación; que es una función de la Biblioteca Nacional del Perú, y es una actividad propia de la Institución que no requiere la formulación de un Proyecto de Inversión pública. Concluye señalando “La ampliación de la bóveda, por tanto, es un activo que incrementa el valor de la institución, pero no es proyecto de inversión, porque es una función de la Biblioteca Nacional del Perú y además está asociado a la operatividad de las instalaciones físicas de la institución. Por lo que opina que la ampliación de la bóveda sea ejecutada como obra, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú;


RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 168 -2012-BNP (Cont.)



Que, mediante Informe Técnico N° 06-2012-C.BNP.CDTC, de fecha 24 de octubre de 2012, el Ingeniero Cristóbal David Távara Castro – Consultor en Ingeniería Civil, de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala: **i)** La consolidación de este Proyecto, ayudará a tener ambientes adecuados y seguros para la conservación del patrimonio histórico bibliográfico **ii)** El área a ampliar permitirá recibir el material histórico bibliográfico a trasladarse de la bóveda de la Gran Biblioteca Publica Lima, con adecuadas condiciones de mantenimiento **iii)** Se ha revisado el expediente técnico del proyecto de ampliación de la bóveda, informando que el mismo contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, Planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, respecto el Expediente Técnico, el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, en su numeral 24 lo define como “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;



Que, asimismo, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución Contralora N° 195-88-CG, en aplicación supletoria al presente, señala: “Es requisito indispensable para la ejecución de éstas obras, contar con “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo, y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 156-2012-BNP/ODT, de fecha 25 de octubre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite a la Dirección Nacional, el Expediente Técnico de la Obra: “Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”, por un monto que asciende a la Suma de S/. 115, 893.32 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 NUEVOS SOLES) más S/. 10, 430.40 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 40/100 NUEVOS SOLES) por Supervisión que sumados hacen un total de S/. 126,323.72 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 NUEVOS SOLES), señalando que dicho expediente ha sido revisado por el Consultor de su Área - Ing. Cristóbal David Távara Castro; por lo que su despacho opina favorablemente por la aprobación del mismo;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que las instancias pertinentes han emitido su conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: “Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”, dado que el mismo cuenta con los requisitos exigidos en la normativa señalada precedentemente; resulta pertinente aprobarlo dictando el acto resolutivo correspondiente;



Resolución Directoral Nacional N° 168 -2012-BNP

Que, conforme al Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Director Nacional, es la más alta autoridad jerárquica de la Biblioteca Nacional del Perú; en consecuencia con dichas facultades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra “**Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú**”, cuyo presupuesto total asciende a S/. 126,323.72 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 NUEVOS SOLES); con la siguiente estructura de costos:

ITEM	ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES S 10%	UTILIDAD 10%	SUBTOTAL	IGV	TOTAL
1.00	ARQUITECTURA	23,526.56	2,352.66	2,352.66	28,231.87	5,081.74	33,313.61
2.00	ESTRUCTURAS	55,572.58	5,557.26	5,557.26	66,687.10	12,003.68	78,690.77
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,816.43	181.64	181.64	2,179.72	392.35	2,572.06
4.00	INSTALACIONES ELECTRONICAS	930.00	93.00	93.00	1,116.00	200.88	1,316.88
	COSTO DE OBRA	81,845.57	8,184.56	8,184.56	98,214.68	17,678.64	115,893.32
				SUPERVISION 9 %			10,430.40
				PRESUPUESTO			126,323.72

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional: <http://w.w.w.bnp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
 Director Nacional
 Biblioteca Nacional del Perú